
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.) del día veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marilyn Marylin Ibonne Del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Dr. Dionicio Ripoll Concepción**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro) y la **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia, (Miembro).

La **Ing. Marilyn Díaz Pérez**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Que declara la procedencia de un procedimiento de excepción por situación imprevista, de urgencia y de interés público para la contratación de servicios de apoyo logístico para el simposio presa de hatillo: dinámica hidrobiológica y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, en su condición de institución pública descentralizada del Estado dominicano, está sujeta al régimen de contrataciones públicas establecido en la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 52-26, los cuales consagran los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, economía, razonabilidad, celeridad y responsabilidad administrativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas establece que las entidades contratantes podrán recurrir a procedimientos de excepción en los casos de situaciones de urgencia, emergencia o acontecimientos imprevisibles, siempre que dichas circunstancias impidan la aplicación de los procedimientos ordinarios y se encuentre debidamente justificado que su utilización resulta necesaria para evitar la afectación del interés público, la continuidad del servicio o el cumplimiento de los fines institucionales, debiendo en todo caso motivarse adecuadamente la decisión administrativa.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de febrero de 2026, la institución adjudicó el proceso UTECO-DAF-CM-2026-0005, correspondiente a servicios logísticos para la XLVI Graduación Ordinaria, proceso que responde a una necesidad planificada, programada e incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de marzo de 2026, la Rectoría recibió comunicación formal del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, mediante la cual se solicita la colaboración institucional para la realización del simposio denominado: "*Presa de Hatillo: Dinámica Hidrobiológica y Desarrollo Sostenible*", a celebrarse el 27 de marzo de 2026, en las instalaciones de la universidad.

CONSIDERANDO: Que dicha solicitud se fundamenta en una situación ambiental crítica y actual que afecta la Presa de Hatillo, en la cual, conforme a informes técnicos y reportes de prensa nacional, se han identificado:

- Procesos de eutrofización acelerada
- Floración de algas (cianobacterias)

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

- Presencia de coliformes fecales
- Mortandad de peces y afectación del ecosistema

Situaciones que han sido objeto de intervención por parte de autoridades ambientales y que evidencian un problema de carácter urgente, multidisciplinario y de alto impacto social y económico.

CONSIDERANDO: Que la realización del referido simposio constituye una acción coordinada entre la academia, el Estado y la comunidad científica, orientada a la generación de soluciones técnicas y científicas inmediatas, lo cual reviste un carácter de interés público superior, conforme a los fines del Estado establecidos en la Constitución dominicana.

CONSIDERANDO: Que el artículo 78 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas establece las causales que permiten la utilización de procedimientos de excepción, incluyendo las situaciones de urgencia, emergencia y hechos imprevisibles, cuando no resulte viable la aplicación de los procedimientos ordinarios; debiendo en todos los casos justificarse debidamente la procedencia de dicha modalidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 52-26.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo sentido, el Decreto No. 52-26 dispone que las instituciones podrán recurrir a procedimientos excepcionales cuando:

- Existan hechos sobrevinientes no previsibles
- Se requiera una actuación inmediata
- Los plazos ordinarios resulten incompatibles con la necesidad pública

CONSIDERANDO: Que la solicitud recibida en fecha 17 de marzo de 2026 establece un plazo de ejecución para el día 27 de marzo de 2026, lo que implica un período de diez (10) días calendario, insuficiente para agotar un procedimiento competitivo ordinario, el cual requiere etapas de convocatoria, recepción de ofertas, evaluación y adjudicación conforme a los plazos reglamentarios.

CONSIDERANDO: Que, conforme al principio de planificación, las contrataciones deben responder al PACC; sin embargo, la propia normativa reconoce excepciones cuando se trate de necesidades sobrevinientes, como en el presente caso, donde la solicitud proviene de un órgano rector del sistema de educación superior y responde a una situación ambiental no prevista.

CONSIDERANDO: Que el principio de razonabilidad administrativa impone a la Administración la obligación de adoptar decisiones proporcionales y adecuadas a las circunstancias, evitando la paralización de actividades de interés público por formalismos procedimentales incompatibles con la urgencia del caso.

CONSIDERANDO: Que el principio de continuidad del servicio público obliga a la institución a garantizar la realización de actividades académicas, científicas y de vinculación social, especialmente aquellas coordinadas con el órgano rector del sector.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la doctrina administrativa y la normativa vigente, la utilización del procedimiento de excepción no exime a la institución del cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y competencia, por lo que deberá procurarse la invitación a proveedores del rubro, en la medida de lo posible.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

CONSIDERANDO: Que, en virtud de todo lo anterior, se configura una situación que reúne los elementos jurídicos de imprevisibilidad, urgencia, interés público y necesidad inmediata, habilitando el uso de un procedimiento de excepción conforme al ordenamiento jurídico vigente.

RESULTA: Que en fecha 17 de marzo de 2026, la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental recibió solicitud formal del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología para la realización del simposio “Presa de Hatillo: Dinámica Hidrobiológica y Desarrollo Sostenible”.

RESULTA: Que la actividad fue programada para el día 27 de marzo de 2026, lo que implica un plazo reducido para su organización, generando una necesidad inmediata de contratación.

RESULTA: Que la solicitud responde a una situación ambiental crítica que afecta la Presa de Hatillo, la cual ha sido objeto de atención por parte de autoridades y medios nacionales.

RESULTA: Que dicha necesidad no se encontraba prevista en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), por tratarse de un hecho sobreviniente e imprevisible.

VISTO: La Constitución de la República Dominicana, que establece los principios de legalidad, eficacia, transparencia y servicio al interés general que rigen la actuación de la Administración Pública.

VISTO: La Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, y establece los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad, libre competencia y razonabilidad en la gestión de las contrataciones públicas.

VISTO: El artículo 78 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas, que establece las causales para la utilización de los procedimientos de excepción, incluyendo situaciones de urgencia, emergencia o hechos imprevisibles.

VISTO: El Decreto No. 52-26, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 47-25 y regula las condiciones, requisitos y formalidades para la utilización de procedimientos de excepción, incluyendo la debida motivación, justificación de la urgencia y documentación del expediente.

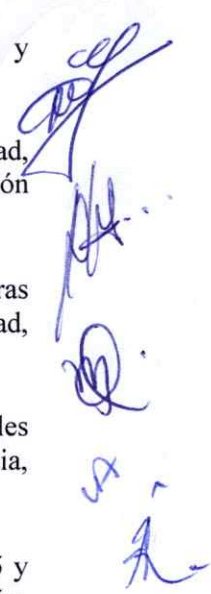
VISTO: La Ley No. 236-14, que reconoce a la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental como institución pública descentralizada con autonomía administrativa y financiera.

VISTO: El Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2026 de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental.

VISTO: La comunicación de fecha 17 de marzo de 2026, remitida por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, mediante la cual se solicita la colaboración institucional para la realización del simposio.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria emitido por la Dirección Financiera de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental, que acredita la disponibilidad de recursos.

VISTO: El informe técnico justificativo de la necesidad de contratación.



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

VISTO: El informe legal que establece la inexistencia de fraccionamiento y la procedencia del procedimiento de excepción.

El Comité de Compras y Contracciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones.

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la utilización del procedimiento de excepción por situación de urgencia, imprevisibilidad e interés público, para la contratación de los servicios integrales de organización y apoyo logístico para la realización del simposio “Presa de Hatillo: Dinámica Hidrobiológica y Desarrollo Sostenible”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Públicas y las disposiciones concordantes del Decreto No. 52-26.

PÁRRAFO I: Se deja expresa constancia de que la presente contratación se fundamenta en la ocurrencia de un hecho sobreviniente, no previsto en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), derivado de una solicitud formal del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en un contexto de situación ambiental crítica que afecta la Presa de Hatillo.

PÁRRAFO II: Se establece que la utilización del procedimiento de excepción se encuentra debidamente justificada, debido a la imposibilidad material de agotar los procedimientos ordinarios dentro de los plazos reglamentarios, sin comprometer el interés público, la finalidad institucional y la ejecución oportuna del evento.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a iniciar, gestionar y ejecutar el procedimiento aprobado, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, razonabilidad, economía y celeridad administrativa, conforme a la normativa vigente.

PÁRRAFO: En el marco del procedimiento de excepción, dicha Dirección deberá procurar la participación de proveedores del rubro correspondiente, mediante invitación directa cuando las condiciones lo permitan, a fin de salvaguardar el principio de libre competencia.

TERCERO: DISPONER que el expediente administrativo del proceso deberá contener, como mínimo:


- Acto administrativo debidamente motivado
- Informe técnico justificativo de la necesidad
- Informe legal de no fraccionamiento
- Certificación de apropiación presupuestaria
- Evidencias de invitación a proveedores (cuando aplique)
- Acta de evaluación
- Acta de adjudicación
- Orden de contratación

PÁRRAFO: Todos los documentos deberán estar debidamente motivados, firmados y foliados, conforme a las exigencias de control interno y auditoría gubernamental.


CUARTO: DECLARAR que la presente contratación reviste un carácter de interés público y prioridad institucional, en atención a la naturaleza científica, ambiental y social del evento, orientado a la generación de soluciones frente a la problemática que afecta la Presa de Hatillo, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de la función académica de la universidad.


**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**


QUINTO: DISPONER la publicación del presente proceso y su adjudicación en el Sistema Electrónico administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como en el portal institucional de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia establecido en la Ley núm. 47-25.


Ing. Marylin Ibonne Del Carmen Díaz Pérez
**Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones**


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez
Decano Administrativo


Dr. Dionicio Ripoll Concepción
Decano de Planificación y Desarrollo


Licda. Ybetti Aquino Espinal
Encargada de Libre Acceso a la
Información y Transparencia


Lic. Andrés Peguero Rondón
Director Departamento Legal